



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO:	0.02.00
CAJA:	17
PIEZA:	4

Ciudad de Marbella.

Año de 1856.

A^o
11

Cuaderno Capitular para

dicho año.



En la Ciudad de Marbella a nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis; Reunidos en estas Casas Capitulares los Señores que componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde 1.^o D.^o Lucas Martín Gil, habiendo concurrido previa citación al efecto, los señores que han sido nombrados por el Sr. Gobernador Militar de esta Provincia para que cumplieren a los individuos de dicha Corporación, según el orden y para los destinos que se determinan en su comunicación de Cuatro del actual que ha sido leída, a saber: para Alcalde 1.^o D.^o Francisco Prados; para Alcalde 2.^o D.^o Joaquín Pelón y Brunte; para Sindios D.^o Antonio Fernández Matoro y D.^o Juan Rosado Campoy; y para Regidores D.^o Pedro de Castro, D.^o Pedro Antón, D.^o Julián Correa, D.^o Juan de Guipada, D.^o Andrés Galbun Mata, D.^o Miguel de Reyes Rojas, D.^o Gines Gallardo y D.^o Juan Lourea de Alvarado; y en su cumplimiento se procedió por el citado Alcalde D.^o Lucas Martín a recibir el juramento

al nuevo electo que lo hizo por ante mi el Secretario inter-
vino, puesta la mano ~~de~~ sobre el libro
de los Santos Evangelios de guardar y hacer guardar
la Constitucion y las leyes y ejercer fielmente su encar-
go. En seguida retirado aquel y ocupada la presiden-
cia por el nuevo Alcalde D.^o Francisco Prado, re-
cibio juramento en la misma forma de los demas
Señores nombrados, quienes despues de haberlo pro-
feso, tomaron posesion de sus respectivos desti-
nos y pararon a ocupar sus correspondientes asien-
tos, declarandose en el acto por el Sr. Presidente di-
suelto el anterior Ayuntamiento y constituido el man-
dado nuevamente Organizar por la Supradicha
Superior Subordinada.

Seguidamente se procedio por esta Corporacion al nombra-
miento de los Señores que han de componer la Jun-
ta de Ponto y lo fueron el Sindico D.^o Fran.^{co} Prado
Campoy, y los Regidores D.^o Miguel de Reyes Profals
y D.^o Juan Gallardo.

Del mismo modo fueron nombrados para la Junta de Be-
neficiencia los Regidores D.^o Pedro Astola y D.^o Juan
de Guifada; y como venio enemplaro del vocal D.^o
Pedro Gallardo Burgos, se nombro a D.^o Manuel Ortiz
de Molinillo, a quien se le hará saber Nicho Dom-



tramiento

Igualmente fueron nombrados para la Comisión local de Instrucción primaria al Regidor D.^o Juan de Guisada y a los Seniors D.^o Juan de P.^a Salgado y D.^o José Calleja

Asimismo fueron nombrados para Diputado de aguas y terminos los Regidores D.^o Pedro de Bastos, D.^o Miguel de Reyes y D.^o Luis Gallardo

Tambien se nombraron para que comparezcan la Comisión de Sobrefijos al Indico D.^o Juan de Rosado y Regidor D.^o José Correa

En seguida teniendo presente que el Ayuntamiento que su secretaria se encuentra vacante por haber hecho dimision de ella D.^o Juan de Dios Quelant segun se le acaba de informar; considerando que es de urgente necesidad el proveerla con persona de toda confianza que reuna ademas las condiciones y requisitos que exige un destino de tanta responsabilidad; y convencido de que en D.^o Diego de Lagos de esta Comunidad militan todas las buenas cualidades que se requieren para desempeñarlo,

¶

no tan solo por su honradez probidad y conoci-
mientos prácticos; si tambien — por los servicios
que tiene prestados en este — año durante
los veinte y dos años que lo ha ejercitado en esta Ciu-
dad, y por su adhesión al Trono de la Reyna
Constitucional D.^a Isabel Segunda, (G. D. G.)
Acordo por unanimidad nombrarlo como tal
Secretario y que se le haga saber p.^a su Aceptacion. —
El Ayuntamiento dispuso nombrar como Regidor Comi-
sionado para el sueldo diario de los presos pobres
de esta Carcel Cabera de Partido judicial, a su Sin-
dico S.^o D. Antonio Fernandez Matero quien pro-
ducirá en su día las cuentas respectivas a dicho año.

Tambien acordo nombrar al referido Sindico para q.
intervenga la recaudacion de los derechos impres-
tos sobre las espensas aprobadas para cubrir el
Cupo de la demasna general y demas recargos q.
han correspondido a esta Ciudad en el segundo
Semestre del corriente año, que administra el Ayun-
tamiento por no haber habido portor en las subas-
tas de otros años.

Y igualmente Acordo se ponga en conocimiento de la Admi-
nistracion local de Hacienda publica de esta pro-
vincia el atraso que experimentan los trabajos esta-



distintos para el Anillamiento del año proximo veni-
 den, a causa de las oscilaciones politicas que
 se han experimentado desde mediados de Julio ulto.
 Asi mismo Overtos que para regularizar la cobranza de los
 derechos impuestos para fabricar la moneda gene-
 ral se figen editos en los parages publicos de las
 Ciudades señalando las entradas en ellas y tras q.
 han de seguir todos los que introduzcan las espe-
 cies y demas efectos sujetos a los expresados derechos,
 imponiendo las penas en que incurren los q. lo
 verificaren sin la debida permision de aquellos
 en la Oficina de Filato establecida en la Plaza
 publica de esta poblacion

Con lo q. se concluyo esta Sesion que con el Sr. Alcalde. P. de firmas
 los tres concurrentes q. habon señalando los q. en la g. acordada se han acordado.

yo el Sr. Int. Certifico =

Juan P. Prada y Comandante
 Ant. Ferrn. Mateos
 Jose Fernandez Correo

Andres Galbano
 Juan de Luján
 Jines Gallardo Miguel de Reyes

José M. P. Perez

En la Ciudad de Marbella — á diez de Agosto

El Alcalde.

D.^{no} Juan^{co} Rosado.

El 2.^o

D.^{no} Joaquin Belon.

Los Síndicos.

D.^{no} Ant.^o Fernandez.

D.^{no} Juan^{co} Rosado.

Los Reg.^s

D.^{no} Jose Correa.

D.^{no} Juan de Quijada

D.^{no} Andres Galbano.

D.^{no} Gines Gallardo.

D.^{no} Juan Gonzalez.

de mil ochocientos cincuen — ta y seis; reuni-

dos en estas Casas Capitulares los señores que com-

ponen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de

la misma que al margen se expresan, à virtud de esta

cion hecha à el efecto por ante mi el Sr. despues de acep-

tar dho. Cargo se trató y acordó lo siguiente. —

Se hizo lectura de los Boletines oficiales quedando la

Corporacion enterada de su contenido. —

Sevió un oficio que al Sr. Alcalde dirige S. E. la Dip.^{ta}

Prov.^{ta} en 12 de Julio ultimo ordenando que la Junta Penial

remita en termino de ocho dias el repartimiento de la der-

rama general pues de lo contrario quedan sus individuos

incursos en la multa de quinientos reales con que desde lue-

go quedan conminados; y enterado el Ayuntamiento tenien-

do presente el atraso tan notable que se advierte en esta

comunicacion que abuelve mucho mas del plazo conedi-

do y con cuya responsabilidad no pueden cargar los indi-

viduos que lo componen cualquiera que sean las causas

que hasta el dia hallan entorpecido este servicio de cosas

por otra parte de llevarlo à efecto acordaron que desde lue-

go hechando mano de los operarios necesarios se active

cuanto sea posible su ejecucion sin perjuicio de manifes-



tar à S. E. las causas que han podido entorpecerlo y de que se le pida la prorrogas necesaria para llenarlo y el tiempo indispensable para oír las reclamaciones que sobre la legalidad del reparto puedan hacerse y cuyos terminos de modo alguno pueden alterarse.

Se hizo lectura de una comunicacion que en 5 del actu al dirige al Sr. Alcaide el Gobierno civil de esta Prov.^a relativa al pago de los atrasos que reclama el Alcayde de esta Carcel que fué Miguel Guillen Cantero à la Villa de Mijas por sus sueldos devengados como tal en años anteriores y de lo que en su virtud expone el Alcaide de dicha Villa y enterados los Sres. presente de este particular acordaron nombrar como lo hicieron à su Regidor D.ⁿ Juan de Guisada para que en union con otro delegado de Mijas prantiquen la liquidacion que se propone y es indispensable para conocer el paradero de la cantidad que se reclama; con cuyo fin se ofició por el Sr. Presidente al citado Alcaide, haciendolo tambien al Sr. Gobernador segun lo ordena.

Vista por esta Municipalidad la resolucion dictada por el Sr. Gobernador de esta Prov.^a en 5 del que cursa en

la solicitud que le ha dirigido reclamando el pago de los haberes que como guarda tiene _____ de engados Fran^{co}. Montenegro hecha cargo de _____ la escasez de fondos que hay que no permite atender à las mas perentorias necesidades del servicio publico acordó que se tenga presente lo resuelto para cuando ingresen fondos pagar à este y los demas acreedores.

Enterado el Ayuntamiento de cuanto le manifiesta en oficio de 5 del corriente S. E. la Dip^{on} Provi^l con referencia à la instancia que con fha. 20 de Abril ultimo le ha dirigido los profesores titulares de la ciencia de curar de esta Ciudad que tambien acompaña, en solicitud de remuneracion por sus servicios extraordinarios prestados durante la epidemia, visto por dha Corporacion que se casere de la Real orden en que aquellos fundan su pretencion acordó que para resolver con el acierto que desea este punto se suspenda su discusion hasta tanto que pueda hacerse con los antecedentes necesarios.

Comunica esta Corporacion de cuanto este Juzgado de 1^a Instancia le manifiesta en oficio de 2 del corriente relativo à el apeo y deslinde que tienen pedido los pobladores de la Villa de Parauta acordó se conteste por el Sr. Presidente ~~de~~ **d** ~~que~~ que el proximo Jueves 14 del corriente à las nueve de noche estara reunida esta Municipalidad en sus Casas.



Capitularey al objeto indicado.

Teniendo este Ayuntamiento presente el abandono en que se encuentra la Sierra Blanca de utermino por el descuido de su guarda y por la apatia con que se ha mirado la conservacion de la unica riqueza con que cuentan los labradores y vecinos de esta Ciudad para sus aperos de labor y para la leña y esparto de que tanto necesitan deseando mejorar cuanto sea posible la custodia de dha. Sierra acordado que su Reg.^o D.^o Juan Gonzalez acompañado del perito Simon Sanchez pasen à hacer una visita y reconocimiento escrupuloso en la misma para conocer los daños que se hallan causado en años anteriores sus autores y los medios de corregir los abusos que se noten a fin de que constando siempre los males ejecutados hasta el dia no se vea esta Corporacion precisada à responder de una mala Administracion en que afortunadamente no ha tenido parte con cuyo fin se instruya por el Sr. Alcalde Presidente el oportuno expediente en el caso de confirmarse los temores que à los Sres. presente han llegado el que tendra principio con certificacion de este particular.

Enterada la Corporacion de que no ha tenido efecto

to la subasta de los impuestos — establecidos para cubrir
la derrama que en general los cua — les se estan adminis-
trando con grave perjuicio de los — intereses publicos p^a
poder dha Corporacion adoptar las medidas conducentes a
mejorar esta parte de los intereses puestos a su cuidado acor-
do que se pida al Sr. Alcalde que haciendo la cuenta de la
recaudacion hecha hasta el dia de ayer para conocer por
ella la conveniencia o inconveniencia del sistema adoptado
y representar en su caso a S. E. la Dip^{on} Prov^l lo que sea mas
util a sus Administrados. —

Estando venido la mitad del trimestre que debieron
poner en esta Depositaria anticipado los pueblos de este par-
tido Judicial para atender al suministro de los presos pobres
de su Carcel el Ayuntamiento acordó se haga la debida re-
clamacion a los mismos para que este servicio no siga de-
sattendedo como lo ha estado hasta el dia. —

Con lo que se concluyo esta sesion que con el Sr. Alcalde S^o Presidente
firman los S^{res} concurrentes que se aben señalando la los que no con lo
que acostumbra de que yo el Sr. certifico. —

Primo Belon Jernu, albatore Rosado Casuoy

Guijada

Gallinosa

Fernanda Correo

Gulladoz

Rojas

Señal del Reg^l
Dⁿ Juan Gonzalez

Diego de Lagos
S^{ro}.



En la Ciudad de Marbella à catorce de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y seis; reunidos en esta
Casa Capitular los Sres. que componen el Ilustre
Ayuntamiento Constitucional de la misma que al mar
gen se expresan, à virtud de lo que tienen ordenado sobre
este particular por ante mi el Sr. se trató y acordó
lo siguiente.

Por el Regidor encargado en la intervencion
de la recaudacion de los derechos de consumos de la dex
rama general representó à esta Corporacion una pape
leta firmada por D. Manuel Ortiz de Molinillo de esta
vecindad en que le participa haber introducido como en
deposito en un almacén diez y seis d. de vino de las cua
les cinco son para fabricacion de aguardiente fundado
en lo que determina el art. 29 de la Ley de consumos,
y enterada la Municipalidad de cuanto su Regidor le
ha expuesto visto que no es aplicable el art. que cita
al caso presente acordó se manifieste por el encarga
do que no ha lugar al referido deposito sino que

El Atte. S.º

D.º Fran.º Prado.

El 2.º

D.º Joaquin Belon.

Los Síndicos

D.º Ant.º Fernandez

D.º Fran.º Prado.

Los Reg.

D.º José Fernandez

D.º Juan de Lujada

D.º Andrez Galbeno

D.º Est.º de Reyes

D.º Ginés Gallardo.

está en el caso de pagar el derecho al tiempo de la
introducción.

Enterado este Ayuntamiento de las
excusas dadas por los encargados en ambas Ferrerías
para eludir el cumplimiento de la orden que de acuer-
do de esta Corporación les pasó el Sr. Alcalde Subpresi-
dente con el fin de que determinasen el consumo de carbo-
nes que tenían hecho desde primero de Julio próximo an-
terior, dispuso que dho. Sr. Alcalde haga comparecer an-
te su autoridad a los representantes que aquellas tienen
en esta ciudad y le escriba las noticias necesarias para
poder hacer la recaudación de los derechos con la unifor-
midad y exactitud que reclama una buena Adminis-
tración.

Se dio cuenta de una instancia que desde
Chiriquina dirige a esta Municipalidad D. José M.
Montorio solicitando se le borre de los padrones de vein-
dad de esta ciudad y que la contribucion que se le imponga
sobre sus bienes sea la señalada a los forasteros en razon a haber
adquirido aquellos en el citado pueblo donde desempeña la
asesoria de Marina del mismo cuyo extremo acredita con
certificado expedido por el Sr. de aquel Ayuntamiento en
~~previo~~ en cinco del actual y viado por su Alcalde D. José



Gonzales de Rivero; y enterada la corporacion de dha instan-
cia acordó como lo pide el interesado y que se de conocimiento
à la Junta pericial de quanto el D.ⁿ Jose Antonia solicita con
relacion al reparto de su contribucion para que obre conforme
proceda.

Servió una comunicacion que à este Ayuntamiento
dirige en T. del que cura D.ⁿ Jose Lacedo participandole
que ha sido nombrado por el Sr. Comandante General Diputa-
do Provincial por este partido Judicial y ofreciendo sus servi-
cios en cuanto pueda ser util à la corporacion la que puede
disponer con toda franqueza; y la misma en su consecuencia
acordó se le conteste por el Sr. Presidente dandole las mas expre-
sivas gracias por su atencion y manifestandole al mismo tiem-
po que este Ayuntam.^{to} queda en utilizar sus servicios en todo
aquello que pueda convenir à los verdaderos intereses de sus
Administrados.

Visto por esta corporacion la exposicion que le diri-
ge en 11 del actual Dolores Lopez de esta vecindad preten-
diendo la plaza de medidor de esta ludad que sirvio su defun-
to marido; acordó en su virtud que estando bien servida en
la actualidad por el que la desempeña no ha lugar à

lo que esta interesada pretende.

Teniendo este Ayuntamiento presente cuanto se ordena por el Sr. M. la Reyna (I. D. G.) en la Circular expedida del Real Orden por el Ministerio de la Gobernacion en 5 de Julio ultimo con el fin de que se renueven con la brevedad posible todos los Ayuntamientos, visto que en esta Ciudad no se han practicado las operaciones preparatorias en los plazos señalados por la misma y apesar de que no es posible llenar ya este servicio sin faltar à ellos con toda la Corporacion deseosa de cumplir por su parte con lo que esta mandado acordó nombrar como lo hizo la Comision que ordena el caso segundo de la citada Circular que se compondra de sus Regidores D. José Fernandez Correa D. Juan de Lujada y D. Jines Gallardo los que en union con el Sr. Alcalde se instalaran desde luego y procederan sin levantar mano à la formacion de las listas de electores con arreglo al modelo que acompaña à la Real orden de que va hecho merito para presentarlas si posible fuere à esta Municipalidad el dia 20 del corriente ya que no lo ha sido como se manda en igual dia de Julio ultimo todo sin perjuicio de estar à cuanto se ordene por la superioridad sobre este punto instruyendose para llevar à efecto este servicio el oportuno expediente que debera tener principio poniendo por cabeza del mismo certificacion de este particular que expedira el presente



Secretario.

Con lo que se concluyó este labildo que con el Sr. Alcalde e Presiden
te firman los Sres. concurrentes que se aben, y los que no lo señalaban
con la que acostumbra de que yo el Sr. certifico. —

Prado

Belon

Fernandez

Alcalde

Pisado y Campoy

Lujada

Fernandez Correa

Gallardo

Diego de Lago
Sr. Secretario

El 1.^o
D. Fran. Co. Prado.

El 2.^o
D. Joaquin Belon
Los Sres.

D. Ant. Fernandez
D. Fran. Co. Rosado
Los Sres.

D. Jose Fernandez
D. Juan de Lujada
D. Andres Galvino
D. Giné Gallardo
D. Juan Gonzalez

En la Ciudad de Marbella a diez y siete de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y seis; Reunidos en estas casas capitula
res los Sres. que componen el Ilustre Ayuntamiento Const. de la mis
ma que al margen se expresan; a virtud de lo que sobre este
punto tienen determinado; por ante mi el Sr. secretario y acuerdo
lo siguiente. —

Se dió principio con la lectura de los Boletines oficia
les de cuyo contenido queda enterada la Corporacion. —

Por los Sres. que componen la comision nombrada para

redactar las listas electorales para la proxima eleccion
de Ayuntamiento se hizo presente a esta Munici-
palidad el atraso que experimentaba este servicio
en el que nada se habia hecho por la Corporacion anterior apesar
de quanto la ley ordenaba y lo dispuesto en Real orden circu-
lar de 5 de Julio ultimo cuyos terminos habian transcurrido y no
fiera posible alterar sin incurrir en una grave responsabilidad,
y el Ayuntam^{to} en su consecuencia para relevarse de los efectos
de aquella acordó por unanimidad que sin perjuicio de seguir
los trabajos principiaos lo ponga todo el Sr. Alcalde en cono-
cimiento del Sr. Gobernador de esta Provincia para que en
virtud del estado de este negocio se sirva hacer las prevenciones
oportunas para llevar con el acierto que desea el desempeño de
los penosos cargos que pone sobre ellos el nombramiento que aca-
ba de acceder, y que con una grande resignacion cumplan.

Se hizo lectura de una comunicacion que en 13 del corrien-
te dirige a este Ayuntamiento el Sr. Gobernador de esta Prov^a
aprobando la separacion del Sr. D. Juan de Dios Lular y el
nombramiento para su reemplazo hecho en favor del presente
el cual dice ha de entenderse interino llenandose las formali-
dades prevenidas para conferir en propiedad la Secretaria; y en
teruda la Corporacion acordó que por el Sr. Alcalde Presidente
se esponga a dha Autoridad que la citada Sr^a no ha vacado ni el
Ayuntamiento actual ha separado a el que la desempeñaba si-
no es que este tubo a bien hacer dimision de su destino el dia



antes de tomar posesion los nuevos Concejales, la que le fué admitida por los anteriores; en cuyo estado teniendo presente esta Municipalidad que D. Diego de Lagos habiéndolo separado en la revolucion de Julio con todo el Ayuntamiento por la Junta de Gobierno establecida en esta Ciudad, sin otra causa que la destitucion pronunciada por aquella contra el Ayuntamiento y sus empleados, dispuso nombrarlo, reponiéndolo en su destino, sobre el cual solo habia habido un entendido, puesto que la destitucion no la hizo el Ayuntamiento à quien competia, ni el nombramiento del Lugar habia merecido la aprobacion de ninguna de las autoridades superiores de esta Provincia, en cuyos fundamentos descansó esta Corporacion para no caer en su lugar la declaracion de la vacante, ni darle por lo tanto el caracter de interino al nombramiento que le hizo; por todo lo cual espera que su Señoria en vista de estos antecedentes confirmará la reposicion de un individuo que habiendo servido dho. cargo por espacio de veinte y dos años, à satisfaccion de los respectivos Ayuntam^{tos} por su pureza integridad y conocimientos, es acreedor à todas las consideraciones que deben tenerse con personas de su

dem clase, si han de valer algo los servicios que tiene
prestados en su carrera y la honrada, que la
distingue.

Por el Regidor Comisionado en la visita de la Sierra
Blanca de este termino se dio cuenta a esta Municipalidad
del resultado que ha producido el reconocimiento practicado
que consiste en haber reducido a carbon la mayor parte de los
garrobo que la citada Sierra contenia como lo demuestran las
faltas que se notan por los cortes que se obraban y las extraccio-
nes de las sepas que se advierten asi como por los acientos o alfan-
jes de que esta poblado todo su terreno, y como se desconocen sus
autores y sea preciso buscar los regionales de tan escandalosos
daños acuerdo para ello que segun lo determinado sobre es-
te particular en cabildo de lo del corriente se proceda a la
formacion del expediente gubernativo que a de acreditar a
quello hoyendose sobre los mismos al guarda encargado en
la custodia de dha Sierra y procediendose a su suspension
si hubiere merito para ello todo sin perjuicio de pasar al
Juzgado las diligencias si hubiere merito para proceder cri-
minalmente contra los que resulten culpados.

Enterado este Ayuntamiento del oficio que al Sr. Alcalde
dirige en 15 del actual el de la villa de Ofen noticiandole las
causas que han dado lugar al deposito de los carbones interveni-



dos por la Comision de visita de la Sierra Blanca y los procedimientos que en este Juzgado se estan siguiendo contra los autores de los robos de leñas ejecutados en su termino, sabedor por lo que le informa el Reg.^o de dha. Comision de que la apreciacion se hizo dentro del termino de esta Ciudad por la de Ofen y proximo al trapiche acordó se diga á el Alcaide de la citada villa que prevenga á sus delegados no trasliten en su termino y que queda á disposicion del Juzgado el carbon detenido.

Teniendo esta Corporacion noticias extra judiciales de que en el Monte de Bornogue del comun de estos verinos se han hecho descorches en sus alcornoques de grande consideracion así como aprovechamiento de leñas de monte bajo sin la debida autorizacion para poder determinar lo conveniente sobre esta parte de la Administracion que tiene á su cargo acordó que el Regidor D.ⁿ Juan Gonzalez acompañado del perito Simon Sanchez practiquen una visita en el indicado monte dando cuenta del resultado á este Ayuntamiento con el fin propuesto.

Y qual resolucion recayó para el Monte del Alcaide Finahony y Gamonales disponiendo esta Municipalidad

dad que subregidor Dⁿ José Fernandez
Correa y subindico Dⁿ Fran^{co} Boradogi-

ren igual viiita en los expresados montes acompañan-
dolos como pieuto para el reconocimiento y aprecio de los
daños que resulten Vicente Guillen.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente à este Ayunta-
miento que habian sido ineficaces todas las medidas conlita-
torias que por consecuencia de lo acordado por el mismo habia
adoptado tanto con los Directores de ambas Ferrias como
con los encargados en esta para que se prestasen à dar las
noticias que se le pedian relativas à los consumos de carbones
que se verifican en dichos establecimientos se hacia indispen-
sable que la Corporacion dispusiese lo conveniente para que
no estubiese por mas tiempo desatendida la recaudacion de los
derecho establecidos para cubrir la derrama general con per-
juicio de la Hacienda publica y de los intereses de ser vein-
dario; y esta Municipalidad convenida de lo impudado de
la negativa de los encargado de dichas ferrias despues de
haber sido desatendida la reclamacion hecha por una de
ellas à S. E. la Dip^{on}. Prov^l sobre este punto acordó por una
nitudad que por el Sr. Alcalde se establezca una intervencion
en las repetidas Fabricas tanto de los carbones que en las mis-
mas se consuman asi como de los demas especies sujetas à



Dicha derrama para lo cual autorizara en forma a los empleados que nombre a fin de queriendo reconocidos como tales en aquellos establecimientos representen sus habitantes a los reconocimientos y pago de derechos que les correspondan.

Con lo que se concluyo este labildo que con el Sr. Alcalde Presidente firman los Sres. concurrentes que saben señalandolo los que no con la que acostumbran de que yo el Sr. certifico.

~~Prados~~ Belon Fernandez el Putero
 Andres Galbeiro Guisada Gutierrez
 Pascual de Lema Juan Proada
 Señal + del Reg.º D. Juan Gonzalez
 Diego de Lagosa
 Sr.º

El 1.º
 D.º Fran.º Prados.
 El 2.º
 D.º Joaquin Belon
 El Sindico.
 D.º Ant.º Fernandez
 Los Reg.º
 D.º Pedro de Castro
 D.º Jose Fernandez
 D.º Juan de Guisada

En la Ciudad de Marbella a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis; reunidos en esta casa capitular los Sres. que componen el Ilustre Ayuntamiento. Cont.º de la misma, que al margen se expresan; a virtud de lo que sobre este particular tienen determinado; por ante mi el Sr. se trato y acordo lo siguiente.

No hubo Beletines oficial de que dar cuenta pa

D. Andres Galbano
D. Mig. de Reyes
D. Juan Gonzales

andose por lo tanto a tratar de los asuntos pendientes.

Se hizo lectura de una exposicion que á este Ayuntamiento dirige D. Fran. risco Cano sugeto de el coniente en la que expone las excusas que le asisten para no merecer el decoroso que se le ha declarado de porcion de aguardiente que comerbava en su casa; y vista por la corporacion las razones que alega acordó que para resolver lo conveniente pase dha exposicion á el Sindico encargado en la intervencion de los impuestos establecidos para que sobre la misma emita su informe.

Se dió cuenta de una instancia presentada en este dia á esta Municipalidad por D. Jorge de Grand y como apoderado de D. Juan Liro Director de la Ferria del Angel en este termino en la que se queja de la intervencion establecida en dha Ferria para conoser el consumo del carbon vegetal que se hace en los hornos, en la cual despues de manifestar las razones que le asisten para resistir aquella medida, replica se sirva ordenar se retiren los empleados pues de lo contrario protesta cuantas veces en derecho le correspondan; y el Ayuntamiento convenido de lo ineficaz de esta medida por la resistencia y mala fe de aquellos operarios que pondran con dho fin en juego todo los medios para hacerlas inutiler dando por resultado un aumento de gastos innecesario cuando la corporacion puede hacerse de los conotamientos precisos por otros medios que den mejores resultados acordó se le intervencion establecida



en ambas Ferreñas haciendo regresar á esta ciudad los emple-
ados y poniéndose en conocimiento de S. E. la Diputación Prov.
todo lo ocurrido manifestándole al mismo tiempo las razones que
hay en contra de las que alegan las Fabricas para que se cesi-
mir del pago de este impuesto así como los perjuicios que experi-
mentaria este vecindario sobre los muchos queufre y les causa
ra dichas Ferreñas haciendo lo además del expediente de Subar-
ta para que instruida de todo determine lo conveniente uni-
dore el escrito que motiva este acuerdo á las diligencias practi-
cadas para que se tenga á la vista cuando necesario fuere to-
do lo que ordenara el Sr. Alcalde teniendo para ello presente
cuanto por este Sr. J. se ha expuesto en la larga discusión habi-
da sobre el mismo particular.

Enterado este Ayuntamiento del contenido de la comu-
nicacion particular que al Sr. Alcalde dirige en todo el comien-
te la Comision principal de Hacienda Publica en la que le reco-
mienda y pide la mayor exactitud en la recaudacion de las
contribuciones que esta Corporacion tiene á su cargo con el fin
de que tengan ingreso en la Ferreña en las épocas que estan mar-
cadas y en su virtud acordó la misma de contante por el Sr. Alcal-
de manifestando los deseos de que estan llenos los individuos que
la componen y que no pueden egeritar por el retraso que